



ACUERDO DE CONCEJO N° 008 - 2011 - AMPN

Nasca, 29 de Enero de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

VISTO:

El Acta de Sesión Concejo Ordinaria de fecha 28 de Enero del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado Peruano y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, la Municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local con personería jurídica de derecho publico y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores de desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad .

Que, de conformidad a lo establecido por el articulo 41° los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés publico, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, la atención al público por parte de los Regidores es importante para el buen desempeño de su labor de Fiscalización y Control en esta Municipalidad Provincial, para ello es necesario contar con un ambiente adecuado para esta función.





Por tales consideraciones y de conformidad a las facultades que emergen de la ley N° 27972, por unanimidad;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ADECUAR un ambiente designado para la SALA DE REGIDORES.

ARTICULO SEGUNDO.- COMUNICAR, el presente Acuerdo a los sistemas administrativos de la entidad para su conocimiento y pronta adecuación.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

Prof. Eusebio Alfonso Canales Velazco
ALCALDE